

PACTO DE INTEGRIDAD

EMPRESA: PRODUCCION DE EVENTOS MARITZA ANGÉLICA GONZÁLEZ GONZÁLEZ EIRL

RUT : 76.577.766-6

La empresa anteriormente individualizada declara que se obliga junto a todo el equipo de trabajadores a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo. También se manifiesta que todo el equipo de trabajo está en conocimiento del contenido de dicho pacto de integridad.

1. Compromiso a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1° 4° 5° 6° 12° y 16°, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, la empresa se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
2. La empresa se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos o que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
3. La empresa se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
4. La empresa se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos procesos licitatorios, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
5. La empresa se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en todos los procesos licitatorios.
6. La empresa manifiesta, garantiza y acepta estudiar, conocer y respetar las reglas y condiciones que se establezcan en las bases licitatorias, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
7. La empresa se compromete y declara que las ofertas que presente en los procesos licitatorios son una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. La Empresa se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
9. La empresa se compromete junto a todo su equipo de trabajo, a mantener un trato adecuado, confiable y seguro con todos los funcionarios de la entidad pública (cliente), como también con todos los asistentes (invitados) de cada proyecto, ya sea en su etapa previa, durante y hasta que el contrato llegue a su fin.



Rep. Legal Maritza A. González G
Rut 12.591.195-1